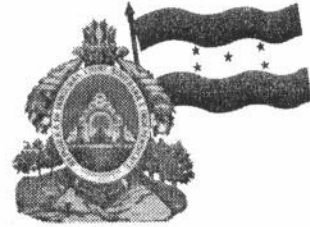


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DEL 2015. NUM. 33,764

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO No. 006-2015

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado y por ende dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual en una condicionante del derecho a la vida.

CONSIDERANDO: Que uno de los deberes constitucionales del Estado es garantizar a todos los habitantes del país, el derecho a la protección y el goce a la salud, por medio de sus dependencias y organismos constituidos de conformidad con la ley, debiendo dar prioridad a los grupos más necesitados o vulnerables.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Presidente de la República a través de la Secretaría de Salud, la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, promoción o fomento, prevención, preservación, restitución o recuperación y rehabilitación de la Salud de la población asegurando su compatibilidad de las estrategias aprobadas por el Presidente de la República.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODEREJECUTIVO

Decretos Ejecutivos Nos.: 006-2015,
PCM-020-2015, PCM-030-2015 y
Acuerdo Ejecutivo Número 050-A-2014.

A. 1-15

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS

Acuerdo No. DEI-SG-100-2015.

A. 16

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-24

CONSIDERANDO: Que debido a la situación actual y la problemática en el abastecimiento de medicamentos, se emitió el nueve (9) de junio del dos mil quince (2015) en Consejo de Secretarios de Estado el Decreto Ejecutivo Número 29-2015, mediante el cual se aprueba el **MECANISMO PARA LA ADQUISICIÓN INMEDIATA Y TRANSPARENTE DE MEDICAMENTOS DEL LISTADO NACIONAL QUE NO ESTÉN DISPONIBLES EN LOS INVENTARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE SALUD Y EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).**

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 274 de la Constitución de la República, las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su ley constitutiva y a las demás leyes y reglamentos que regulen su funcionamiento. Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones a petición de éstas, en varias labores incluyendo el tema de salud.

